



Resolución Ministerial

N° 0181-2021-IN

Lima, 17 de marzo de 2021

VISTOS, los Oficios N° 0435-2021-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR, N° 0355-2021-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR, N° 0251-2021-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR, N° 378-2021-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR, N° 461-2021-SECEJE-PNP-DIRPLAINS-DIVPLA-DEPPRE.SGR y N° 252-2021-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 000158-2021/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000339-2021/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000340-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1232-2020-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 707 305 427,00 (DIEZ MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal; agrega que, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para la que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, asimismo, el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo dispone que, los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Firmado digitalmente por:
ECHEGARAY ALFARO Kirla
FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/03/2021 18:46:06-0500

Firmado digitalmente por:
HUANCA PALOMINO Lisel FAU
20131366966 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/03/2021 17:58:07-0500

Firmado digitalmente por:
TAPIA FLORES Rosario
Esther FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/03/2021 18:08:53-0500

Firmado digitalmente por:
MANCHE MANTERO Rossina
FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2021 18:02:49-0500

Que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, que dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, el artículo 50 de esta norma rige a partir de la vigencia del Decreto Supremo a que se refiere el numeral 50.2 del artículo 50 del referido Decreto Legislativo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 010-2021-EF se establece de forma complementaria los referidos límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021;

Que, a través del Oficio N° 0435-2021-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SG, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, el Informe N° 026-2021-III MACREPOLL/UNIADM/PPTO del Departamento de Presupuesto de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 005: III DIRTEPOL - Trujillo; y, el Informe N° 0189-2021-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-DEPRRE-SGR del Departamento de Presupuesto de la División de Planeamiento de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, los cuales sustentan el requerimiento de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021, a favor de la Unidad Ejecutora 005: III DIRTEPOL - Trujillo, por la suma de S/ 251 260,00 para financiar gasto de capital en la adquisición de computadoras e impresoras multifuncional;

Que, mediante con Oficio N° 0355-2021-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, el Informe N° 058-2021-ENFPP-PNP/DIVADM-UNIPRE de la Unidad de Presupuesto de la División de Administración de la Unidad Ejecutora 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP; y, el Informe N° 0155-2021-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE-SGR del Departamento de Presupuesto de la División de Planeamiento de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, los cuales sustentan el requerimiento de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021, a favor de la Unidad Ejecutora 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP, por la suma de S/ 16 687 123,00 correspondiendo a gasto de capital el importe de S/ 9 335 901,00 para financiar la inversión 2235055 "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Formación Policial de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú (EO PNP) del Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Lima"; S/ 6 515 112,00 para cubrir el déficit presupuestal para el pago de servicios de enseñanza; y, S/ 836 110,00 para dotar de útiles y materiales a las unidades académicas a nivel nacional;

Que, con Oficio N° 0251-2021-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, el Informe N° 012-2021-IX MACREPOL AQP/UNIADM UE AQP-AREPRE del Área de Presupuesto de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 022: XI Dirección Territorial de Policial - Arequipa; y, el Informe N° 098-2021-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE-SGR del Departamento de Presupuesto de la División de Planeamiento de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, los cuales sustentan el requerimiento de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021, a favor de la Unidad Ejecutora 022: Dirección Territorial de Policial - Arequipa, por la suma de S/ 210 544,00 correspondiendo a gasto de capital el importe de S/ 139 004,00 para financiar la adquisición de computadoras, equipos de oficina, entre otros;

Que, mediante los Oficios N° 378-2021-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR y N° 461-2021-SECEJE-PNP-DIRPLAINS-DIVPLA-DEPPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, los Informes N° 018-2021-DIRNIC-PNP-DIRINCRI-UE N° 026/OFAD-DEPPRE y N° 024-2021-DIRNIC-PNP-DIRINCRI-UE N° 026/OFAD-DEPPRE del Departamento de Presupuesto de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 026: Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia PNP - DIREICAJ; y, el Informe N° 163-2021-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE-SGR del Departamento de Presupuesto de la División

de Planeamiento de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, los cuales sustentan el requerimiento de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021, a favor de la Unidad Ejecutora 026: Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia PNP - DIREICAJ, por la suma de S/ 2 118 844,00 para financiar gasto de capital en inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) y estudios de Pre Inversión;

Que, con Oficio N° 252-2021-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, el Informe N° 020-2021-VIII-MACREPOL-AYA/OFAD-PPTO del Área de Presupuesto de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 036: Región Policial Ayacucho - Ica; y, el Informe N° 99-2021-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE-SGR del Departamento de Presupuesto de la División de Planeamiento de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, los cuales sustentan el requerimiento de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021, a favor de la Unidad Ejecutora 036: Región Policial Ayacucho - Ica, por la suma de S/ 101 664,53 correspondiendo a gasto de capital el importe de S/ 66 430,00 para financiar la adquisición de computadoras, equipos y mobiliarios de oficina, entre otros;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que, en atención al carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, a través del Informe N° 000158-2021/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto manifiesta que, en el ámbito de su competencia, ha evaluado las solicitudes de incorporación de mayores ingresos públicos, y considerando que no resulta aplicable al presente caso, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF que establece, los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; emite opinión favorable respecto a la incorporación de saldos de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021, por el importe de S/ 11 911 439,00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de las Unidades Ejecutoras: 005: III DIRTEPOL Trujillo, 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP, 022: Dirección Territorial de Policía - Arequipa, 026: Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia PNP - DIREICAJ y 036: Región Policial Ayacucho - Ica, para financiar inversiones y estudios de Pre inversión; así como, otros gastos de capital no asociados a inversiones, tales como: computadoras, equipos y mobiliarios de oficina, entre otros;

Que, la propuesta de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021 a favor de las Unidades Ejecutoras: 005: III DIRTEPOL - Trujillo, 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP, 022: Dirección Territorial de Policía - Arequipa, 026: Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia PNP - DIREICAJ y 036: Región Policial Ayacucho - Ica, ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 000339-2021/IN/OGPP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000340- 2021/IN/OGAJ, señala que resulta jurídicamente viable la emisión de la resolución ministerial que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021, a favor de las Unidades Ejecutoras: 005: III DIRTEPOL - Trujillo, 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP, 022: Dirección Territorial de Policía - Arequipa, 026: Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia PNP - DIREICAJ y 036: Región Policial Ayacucho - Ica, por la suma total de S/ 11 911 439,00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al Anexo adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras: 005: III DIRTEPOL - Trujillo, 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP, 022: Dirección Territorial de Policía - Arequipa, 026: Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia PNP - DIREICAJ y 036: Región Policial Ayacucho - Ica, para que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
ELICE NAVARRO Jose Manuel
Antonio FAU 20131366066 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/03/2021 20:01:26-0500

ANEXO

INGRESOS			En soles
PLIEGO	007	MINISTERIO DEL INTERIOR	
UNIDAD EJECUTORA	005	III DIRTEPOL - TRUJILLO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9 SALDOS DE BALANCE			
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE			251,260.00
UNIDAD EJECUTORA	019	ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PNP	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9 SALDOS DE BALANCE			
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE			9,335,901.00
UNIDAD EJECUTORA	022	XI DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - AREQUIPA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9 SALDOS DE BALANCE			
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE			139,004.00
UNIDAD EJECUTORA	026	DIRECCION EJECUTIVA DE INVESTIGACION CRIMINAL Y APOYO A LA JUSTICIA PNP- DIREICAJ PNP	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9 SALDOS DE BALANCE			
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE			2,118,844.00
UNIDAD EJECUTORA	036	REGION POLICIAL AYACUCHO - ICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9 SALDOS DE BALANCE			
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE			66,430.00
TOTAL INGRESOS			11,911,439.00

EGRESOS			En soles
SECCIÓN PRIMERA		GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	007	MINISTERIO DEL INTERIOR	
UNIDAD EJECUTORA	005	III DIRTEPOL - TRUJILLO	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5004838	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN EL TUPA MININTER PNP	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			251,260.00
EGRESOS UE 005: III DIRTEPOL - TRUJILLO			251,260.00



Firmado digitalmente por:
TAPIA FLORES Rosario
Esther FAU 20131388988 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/03/2021 18:09:48-0500



Firmado digitalmente por:
MANCHE MANTERO Rossina
FAU 20131388988 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2021 18:02:29-0500

UNIDAD EJECUTORA	019	ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PNP	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	2235055	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION POLICIAL DE LA ESCUELA DE OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU (EO PNP) DEL DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA DE LIMA, LIMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			9,335,901.00
EGRESOS UE 019: ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PNP			9,335,901.00

UNIDAD EJECUTORA	022	XI DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - AREQUIPA	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001	ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			97,004.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5004838	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN EL TUPA MININTER PNP	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			42,000.00
EGRESOS UE 022: XI DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - AREQUIPA			139,004.00

UNIDAD EJECUTORA	026	DIRECCION EJECUTIVA DE INVESTIGACION CRIMINAL Y APOYO A LA JUSTICIA PNP- DIREICAJ PNP	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0086	MEJORA DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	
PROYECTO	2001621	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			360,074.00

PROYECTO	2444952	ADQUISICION DE KITS DE CIENCIAS FORENSES; EN EL(LA) DEPARTAMENTO DE INGENIERA FORENSE DE LA DIVISION DE LABORATORIO DE CRIMINALISTICA - DIRCRI-PNP, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			127,278.00
PROYECTO	2453551	ADQUISICION DE SISTEMA DE CROMATOGRAFIA DE GASES CON ESPECTROMETRIA DE MASAS, ESPECTROMETROS INFRARROJOS, CENTRIFUGAS DE MESA, ESTUFA DE LABORATORIO, CAMPANA EXTRACTORA DE GASES, BALANZA PLATAFORMA, BALANZA ANALITICA, BAÑO MARIA, BALANZAS DE HUMEDAD Y BALANZAS DE LABORATORIO; EN EL(LA) EL DEPARTAMENTO DE QUIMICA Y TOXICOLOGIA DE LA DIVISION DEL LABORATORIO CRIMINALISTICO DIRCRI PNP. EN LA LOCALIDAD SURQUILLO, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			388,750.00
PROYECTO	2453857	ADQUISICION DE MICROSCOPIO (OTROS), CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA - CAMARA DE BIOSEGURIDAD, EQUIPO DE LABORATORIO, EQUIPO DE LABORATORIO, REFRIGERADOR O NEVERA PARA PROPOSITOS GENERALES Y CENTRIFUGA; EN EL(LA) Y OTRO DETALLADO EN EL INF. 02-2019-DIRCRI-PNP-UNIPLEDU-SPE, ADJUNTO, DEP. DE BIOLOGIA FORENSE DE LA DIVISION DEL LABORATORIO DE CRIMINALISTICA DE LA DIRCRI PNP. EN LA LOCALIDAD SURQUILLO, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			1,242,742.00
EGRESOS UE 026: DIRECCION EJECUTIVA DE INVESTIGACION CRIMINAL Y APOYO A LA JUSTICIA PNP- DIREICAJ PNP			2,118,844.00
UNIDAD EJECUTORA	036	REGION POLICIAL AYACUCHO - ICA	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001	ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			27,130.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5004838	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN EL TUPA MININTER PNP	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			39,300.00
EGRESOS UE 036: REGION POLICIAL AYACUCHO - ICA			66,430.00
<hr/>			
TOTAL EGRESOS			11,911,439.00
<hr/>			